

24248 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Zoa Veci Blanco contra su exclusión en los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato (asignatura «Dibujos») por Orden de 30 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.186/1986, interpuesto por doña Zoa Veci Blanco, contra su exclusión en los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato (asignatura «Dibujos»), por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 30 de septiembre de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Zoa Veci Blanco, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez Mulet Suárez, contra la Resolución de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra la desestimación expresa de 14 de mayo de 1986, del ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos ambos actos impugnados, conformes a Derecho, sin pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 25 de junio actual el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

24249 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al acuerdo para la prórroga del Convenio general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Suscrito con fecha 1 de septiembre de 1990 el acuerdo para el prórroga del Convenio general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

ACUERDO PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

En el Convenio general de cooperación suscrito el 15 de junio de 1988 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecía la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto de 1989, siendo ésta prorrogada por acuerdo de ambas Instituciones hasta el 31 de agosto de 1990.

La cláusula tercera del Acuerdo de prórroga había previsto la elaboración, con fecha no posterior al 30 de junio, de una Memoria sobre la ejecución del Convenio que permitiera la valoración conjunta de resultados a efectos de su prosecución o modificación de acuerdo con la correspondiente propuesta de la Comisión de Dirección del Convenio.

Una vez concluidas las acciones descritas en el párrafo anterior y valorados positivamente los resultados reflejados en la Memoria, ambas partes

ACUERDAN

Primero.—Ratificar, según lo previsto en la cláusula séptima del Convenio general, la propuesta de prórroga del mismo elevada por la Comisión de Dirección del Convenio y para el curso 1990-1991.

Segundo.—Continuar los programas descritos en el anexo del citado Convenio, con la ampliación prevista en la cláusula cuarta del acuerdo de prórroga para el curso 1989-1990 y en los términos del anexo del presente acuerdo.

Tercero.—Las partidas de gasto correspondientes al ejercicio del año 1991 estarán condicionadas a la aprobación de los correspondientes créditos presupuestarios.

Cuarto.—Para la ejecución de los programas convenidos el Ministerio de Educación y Ciencia mantendrá la adscripción a la Consejería de Educación y Cultura de cinco Profesores de Educación General Básica o de Enseñanzas Medias, cuyas dotaciones corresponderán a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

Quinto.—El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 1991 y será tácitamente prorrogado por periodos anuales, salvo que se produjera acuerdo de suspensión por ambas partes o denuncia de alguna de ellas, sin perjuicio de lo previsto sobre evaluación anual y previsiones presupuestarias en la cláusula séptima del Convenio general.

Del presente acuerdo se redactan dos ejemplares, uno para cada parte, a un solo efecto.

Madrid, 1 de septiembre de 1990.—El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Juan C. Rodríguez Ibarra.

ANEXO

PROGRAMA I. PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Proyecto 1. *Fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.*

La finalidad del proyecto es apoyar aquellas iniciativas que, teniendo en cuenta las necesidades de formación de profesorado y las prioridades y objetivos que en esta materia fije el Ministerio de Educación y Ciencia, favorezcan la actualización y renovación de la actividad docente.

A estos efectos se realizará una convocatoria pública de ayudas, en el marco de las convocatorias generales que con esta finalidad efectúe el Ministerio de Educación y Ciencia dirigida a los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura realicen actividades de formación permanente del profesorado.

Las bases específicas de la convocatoria serán acordadas conjuntamente por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura. La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión integrada, al menos, por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos por la Consejería de Educación y Cultura.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

- Por parte de la Comunidad de Extremadura: 4.000.000 de pesetas.
- Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 4.000.000 de pesetas.

Proyecto 2. *Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa realizadas por equipos pedagógicos en Centros educativos.*

La finalidad del proyecto es favorecer la realización de experiencias de innovación educativa que tengan especial interés para su aplicación en la actividad docente de los Centros escolares.

Las subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública, en el marco de la convocatoria general que con esta finalidad efectúe el Ministerio de Educación y Ciencia, dirigida a los equipos de Profesores, a través de los Centros escolares, para la realización de proyectos de experimentación e innovación que se desarrollen durante el curso 1990-1991, con preferencia hacia aquellos programas que incorporen las enseñanzas artísticas a la actividad escolar (música, teatro, artes plásticas) y el estudio de las peculiaridades socioeconómicas y culturales de la región extremeña.

Las bases específicas de la convocatoria serán acordadas conjuntamente por ambas partes. La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión integrada, al menos, por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos por la Consejería de Educación y Cultura.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

- Por parte de la Comunidad de Extremadura: 5.000.000 de pesetas.
- Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 2.500.000 de pesetas.

Proyecto 3. *Otras actividades de formación del profesorado.*

La finalidad del proyecto es la de favorecer otras actividades no incluidas en las anteriores, en forma de actividades de iniciativa conjunta de las dos Administraciones, tales como la convocatoria de cursos específicos, jornadas de estudio, etc.

El contenido de estas actividades versará sobre problemas peculiares de administración y organización escolar. Problemática de los servicios educativos y culturales en las zonas rurales; educación para la salud y el consumidor; educación ambiental educación artística, etc.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

- a) Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4.000.000 de pesetas.
- b) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 2.000.000 de pesetas.

PROGRAMA II. ACTIVIDADES DE ALUMNOS

El Ministerio de Educación y Ciencia está llevando a cabo diversos programas de alumnos orientados a complementar la formación de los alumnos mediante actividades que sin estar incluidas expresamente en el curriculum escolar tiene una relación directa con el mismo y constituyen un medio de formación que se ha revelado como altamente positivo en muchos de los aspectos básicos de la educación integral del alumno. Entre tales programas merecen especial atención los denominados «Escuelas viajeras», «Vacaciones escolares», «Intercambios escolares» y «Recuperación de pueblos abandonados».

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrolla, con la misma finalidad, los siguientes programas: «Conoce tu tierra», «Escuelas de la naturaleza» y «Vacaciones en la granja».

Ambas partes seguirán colaborando en la coordinación y extensión de los citados programas, acordado priorizar para esta etapa las siguientes iniciativas:

- a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Inclusión de la provincia de Badajoz en el programa «Escuelas viajeras».

Ampliación de las dotaciones del programa «Escuelas viajeras» de las dos provincias.

- b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Oferta de plazas de residencia en las dos provincias para la extensión del programa «Escuelas viajeras».

Desarrollo y ampliación del programa «Conoce tu tierra» para escolares de toda la región en las residencias de Alburquerque, Valencia de Alcántara y Baños de Montemayor.

PROGRAMA III. EDUCACIÓN DE ADULTOS Y EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Una vez efectuados los correspondientes estudios en atención a las especiales circunstancias y necesidades que en materia de educación de adultos y de compensación de desigualdades concurren en la región extremeña, especialmente en las áreas rurales, se considera necesario incrementar los esfuerzos de ambas Administraciones mediante actuaciones coordinadas que posibiliten la máxima eficacia en la ejecución de un Plan Regional de Educación y Alfabetización de personas adultas.

A estos efectos, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura elaborarán conjuntamente una propuesta que, complementando los Planes Regionales de Educación de Adultos, permitirá subvencionar en el curso 1990-1991 a Corporaciones Locales y otras Entidades que desarrollen actuaciones incluidas en el Plan Regional. Dichas subvenciones referidas a módulos indivisibles de 700.000 pesetas se concederán mediante convocatoria pública efectuada por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para el seguimiento del programa se constituirá una Comisión integrada por los dos coordinadores provinciales de Educación de Adultos, un representante de la Subdirección General de Educación Permanente y tres representantes de la Consejería de Educación y Cultura. A dicha Comisión corresponde elaborar la propuesta anual de actuaciones que será presentada a la Comisión de Dirección del Convenio.

Asimismo, y para una más eficaz coordinación de las actuaciones, la Consejería de Educación y Cultura designará representantes en las Juntas Provinciales de Educación de Adultos a las que, para los fines del presente programa, se les encomiende la elaboración de un estudio sobre las bases y objetivos que deben incluirse en el Plan Regional de Educación de Adultos. Dicho estudio deberá referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

Necesidades prioritarias de oferta educativa y formativa, de acuerdo con las características del desarrollo económico y social de la provincia.

Acciones más adecuadas en cada caso para promover la educación de adultos orientada al desarrollo de la Comunidad.

Zonas de actuación preferente, considerando a estos efectos el municipio como unidad territorial más adecuada para el desarrollo de los proyectos.

Fases o etapas en las que debe desarrollarse el programa, referidas a cursos académicos.

Propuesta razonada de las actuaciones concretas que han de llevarse a cabo, teniendo en cuenta las que estén previstas dentro de los correspondientes Planes Provinciales de Educación de Adultos.

Las actuaciones propuestas deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento en cuyo municipio se proyecte desarrollar.

Aportaciones:

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Ochenta y seis millones ochocientos mil (86.800.000) pesetas. 63.700 pesetas serán con cargo al crédito 18.12.422K.461 de los presupuestos para el ejercicio de 1990 y 23.100.000 pesetas con cargo al crédito 18.12.422K.480 de los presupuestos para el ejercicio de 1990.

Cuatro funcionarios docentes adscritos al Plan Regional de Educación de Adultos para realizar funciones de coordinación, seguimiento y evaluación.

Por parte de la Consejería de Educación y Cultura:

Veintiocho millones (28.000.000) de pesetas.

PROGRAMA IV. ESTUDIOS SOBRE RECURSOS DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO

Se continuarán las acciones iniciadas en cursos anteriores, a partir de los resultados del estudio «Análisis de la situación actual y de las necesidades en materia de apoyo psicopedagógico en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

La Consejería de Cultura colaborará en la publicación y difusión del manual de orientación para Tutores, dentro de los programas de orientación y apoyo psicopedagógico.

PROGRAMA V. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

En el marco de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Conservatorios de Música de interés para la Comunidad y de las que corresponden al Estado en cuanto a ordenación general del sistema educativo y fijación de las enseñanzas mínimas y demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, la Consejería de Educación y Cultura y el Ministerio de Educación y Ciencia colaborarán en el desarrollo e implantación de las enseñanzas artísticas en sus aspectos experimentales y de innovación. En este sentido las acciones prioritarias que se acuerdan estarán referidas a:

Apoyo a la actividad de los Conservatorios de Música mediante la aportación de recursos destinados a las áreas más deficitarias.

Apoyo a la implantación del Bachillerato artístico y de los nuevos módulos profesionales relacionados con las enseñanzas artísticas y musicales.

Para la ejecución de este programa se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 15.000.000 de pesetas.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 8.000.000 de pesetas.

PROGRAMA VI. PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Con el fin de asegurar la plena participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los estudios de planificación conducentes a la mejor distribución de los recursos personales, económicos y materiales en el ámbito educativo de la Comunidad se constituirá una Comisión integrada por representantes de la Consejería de Educación y Cultura y del Ministerio de Educación y Ciencia a través de las Direcciones Provinciales en Cáceres y Badajoz. Cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera podrán incorporarse a la Comisión los expertos que ambas partes estimen oportuno, así como la constitución de grupos de trabajo.

La Comisión establecerá el método de trabajo que considere más adecuado y determinará el calendario de actuaciones, debiendo en todo caso celebrar reuniones en los meses de julio y septiembre de grupos de trabajo.

En todo caso la Comisión realizará estudios específicos sobre implantación de servicios públicos según el modelo de desarrollo comarcal elaborado por la Junta de Extremadura.

PROGRAMA VII. PRENSA ESCUELA

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura impulsarán conjuntamente el programa «Prensa escuela», encaminado a la utilización de la prensa como apoyo y recurso didáctico.

Las aportaciones conjuntas serán establecidas en función de las actividades específicas que, de común acuerdo, establezcan.

Para efectuar tareas de coordinación y evaluación el Ministerio de Educación y Ciencia adscribirá un Profesor a este programa.